

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2020-00076-00
ACCIONANTE:	NATALY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, EMBAJADA DE COLOMBIA EN BRASIL - CONSULADO DE COLOMBIA EN SAO PAULO, y AERONÁUTICA CIVIL (Vinculados)
ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora **NATALY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.135.497, en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, al considerar vulnerados su derecho fundamental a la libre locomoción.

Así mismo, una vez estudiado el escrito de tutela, encuentra esta instancia que es necesario vincular a la **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN BRASIL, CONSULADO DE COLOMBIA EN SAO PAULO - BRASIL, y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.**

Este despacho, **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora **NATALY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.135.497, en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.**

SEGUNDO.- VINCULAR a la **EMBAJADA DE COLOMBIA EN BRASIL, CONSULADO DE COLOMBIA EN SAO PAULO - BRASIL, y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a través de la Ministra de Relaciones Exteriores - Doctora Claudia Blum o quien haga sus veces, a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a través de su Director (E) Doctor Andrés Martínez Acosta o quien haga sus veces, a la Embajada de la República de Colombia en Brasil, a través del Embajador - Ingeniero Darío Montoya Mejía o quien haga sus veces, al Consulado de Colombia en Sao Paulo Brasil, a través del Cónsul - Doctor Nelson Andrés Concha Villarreal o quien haga sus veces, y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL a través de su Director General - Doctor Juan Carlos Salazar o quien haga sus veces.**

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- REQUERIR a la señora **NATALY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, para que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación del presente auto, **REMITA** a este Juzgado, copia de su cédula de ciudadanía. En igual término, deberá informar, para qué fechas estaba programado su regreso a Colombia y a través de qué Aerolínea.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio al documento adosado al escrito petitorio de tutela, obrante a folio 4 del archivo PDF del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez